



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 05-2014- MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veintitrés de Enero del dos mil catorce, sobre aclaración y/o modificación del Acuerdo de Concejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante acuerdo de concejo Nro. 01-2014-MPH/CM, se aprobó en el artículo primero la conformación de comisiones permanentes de los señores regidores para el periodo 2014, habiéndose obviado consignar en la comisión permanente de Transportes y Seguridad Vial al regidor Ingeniero Víctor Mario Martínez Fernández en el cargo de vocal de la referida comisión, por lo que debe corregirse en ese extremo. Conforme se tiene del acta de sesión de concejo. Debiendo quedar incólume y subsistente en todo lo demás que lo contiene.

Que, se debe tener en cuenta que los acuerdos de concejo son actos administrativos para cuya modificación se debe aplicar lo que establece el inciso 1 del artículo 201 de la ley 27444, ley de procedimiento administrativo General, que precisa que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con cargo a dar cuenta al pleno del concejo se emite el presente acuerdo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CORREGIR** el artículo primero del Acuerdo de Concejo Nro. **01-2014-MPH/CM**, en el extremo de la conformación de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**VI. COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.**

1. EDGAR LAGOS PEREZ
2. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN

**Presidente**  
**Secretario**



- |   |       |
|---|-------|
| 3. Prof. EDGAR JAYO MEDINA              | Vocal |
| 4. Ing. VICTOR MARIO MARTINEZ FERNANDEZ | Vocal |

Debiendo quedar incólume en todo lo demás que lo contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General dar cuenta en la más próxima Sesión de Concejo, sin perjuicio de que se continúe el trámite respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub gerencia de Planeamiento Urbano y catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE